FORMATO CONSTANCIA DE IDONEIDAD
EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

Que **WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ**, adjuntó al contrato de prestación de servicios los certificados que respaldan la idoneidad de dicho contrato así:

Experiencia:

OBJETO CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	2001-2006	MUNICIPIO DE AMALFI ANTIQUIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	2008-2009	ALCALDIA DE ITUANGO

Estudios:

TÍTULO	INSTITUCIÓN	AÑO
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2002
ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2006

Dado en Armenia, Antioquia, en enero de 2026

Cordialmente,

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender los servicios profesionales para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VINCULO LABORAL POR CUENTA Y RIESGO DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, APOYO EN CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSULTORÍA E INVENTORÍA, APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

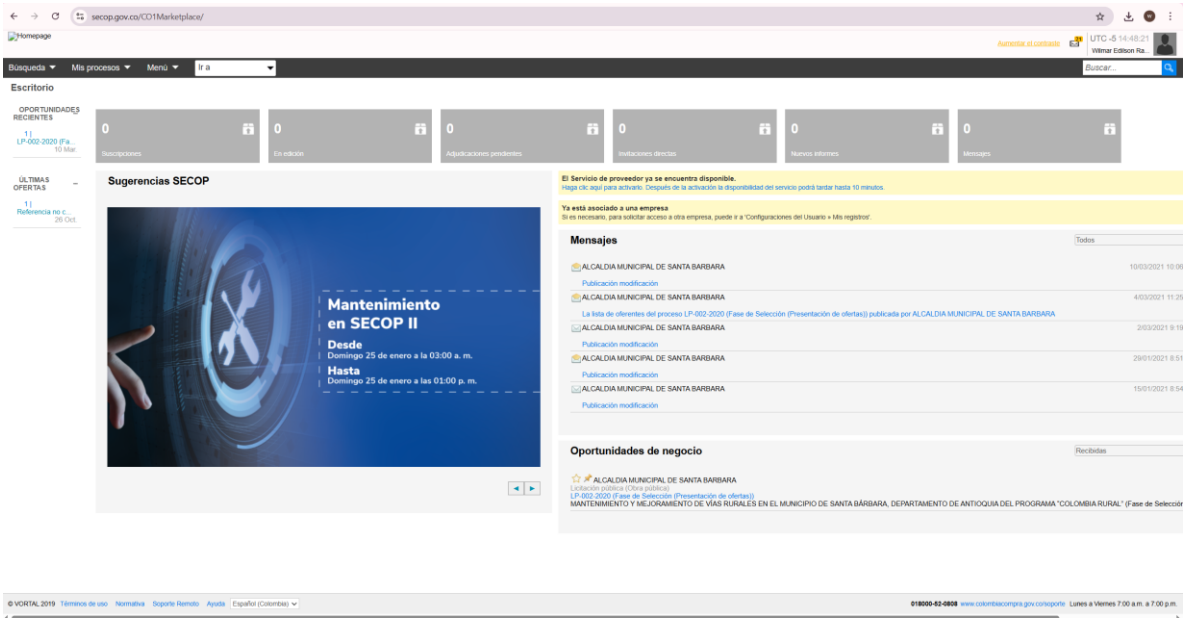
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE en la planta del Municipio de Armenia, Antioquia, que realice las actividades antes descritas.

Dado en Armenia, Antioquia, en enero de 2026

Cordialmente,

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO
Secretario General y de Gobierno

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co


secop.gov.co/CO1Marketplace/
Homepage
Aumentar el contraste
UTC -5 14:48:21
Wilmar Edilson Ra...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 | LP-002-2020 (Fa...
10 Mar
ÚLTIMAS OFERTAS
1 | Referencia no c...
26 Oct
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
0 Mensajes
Sugerencias SECOP
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Domingo 25 de enero a la 03:00 a. m.
Hasta
Domingo 25 de enero a las 01:00 p. m.
El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'.
Mensajes
Todos
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA 10/03/2021 10:06
Publicación modificación
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA 4/03/2021 11:25
La lista de oferentes del proceso LP-002-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) publicada por ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA 2/03/2021 9:19
Publicación modificación
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA 29/01/2021 8:51
Publicación modificación
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA 15/01/2021 8:54
Publicación modificación
Oportunidades de negocio
Recibidas
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Licitación pública (Obra pública)
LP-002-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" (Fase de Selección
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-82-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMIREZ	PEREZ	WILMAR EDILSON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 8014218	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 8014218 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 11 AÑO 1976	CARRERA 71 27 27 Apartamento 301			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	AMALFI	TELÉFONO	2993222	EMAIL	weramire@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN DISEÑO URBANO	12	2005	
POSTGRADO	10	X		ARQUITECTURA	11	2000	A05222002-8014218

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIOS PROFES	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 59A 110						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTA BARBARA - ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SANTA BÁRBARA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8461060	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO PLANEACION	*DEPENDENCIA* SECRETTARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 51 50 21						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AMALFI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* AMALFI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8301805	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	*DEPENDENCIA* SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS					*DIRECCIÓN* CALLE 20 20 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN ANDRES DE CUERQUIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8618206	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´GERENTE DE PROYECTOS	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 30 30 8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ITUANGO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ITUANGO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8643020	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2010	*Día*	29	*Mes*	10	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO INTERVENTOR DE OBRA	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIECONOMICA					*DIRECCIÓN* CALLE 20 19 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4306435	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2005	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO DE DISEÑO	*DEPENDENCIA* TALLER DE DISEÑO URBANO					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 59A 110 Bloque 24 Oficina 110						

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 4306435	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	02	*Mes:*	11	*Año:* 1999	*Día:*	02	*Mes:*	03	*Año:*	2002	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 65 59A 110 Bloque 24 Oficina 110						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	1	2

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Medellín, enero 22 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

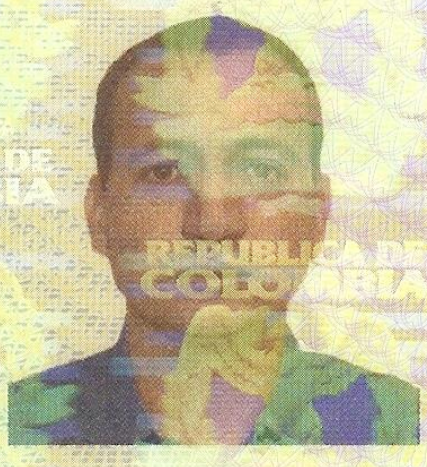
NUMERO **8.014.218**

RAMIREZ PEREZ

APELLIDOS

WILMAR EDILSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1976**

AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

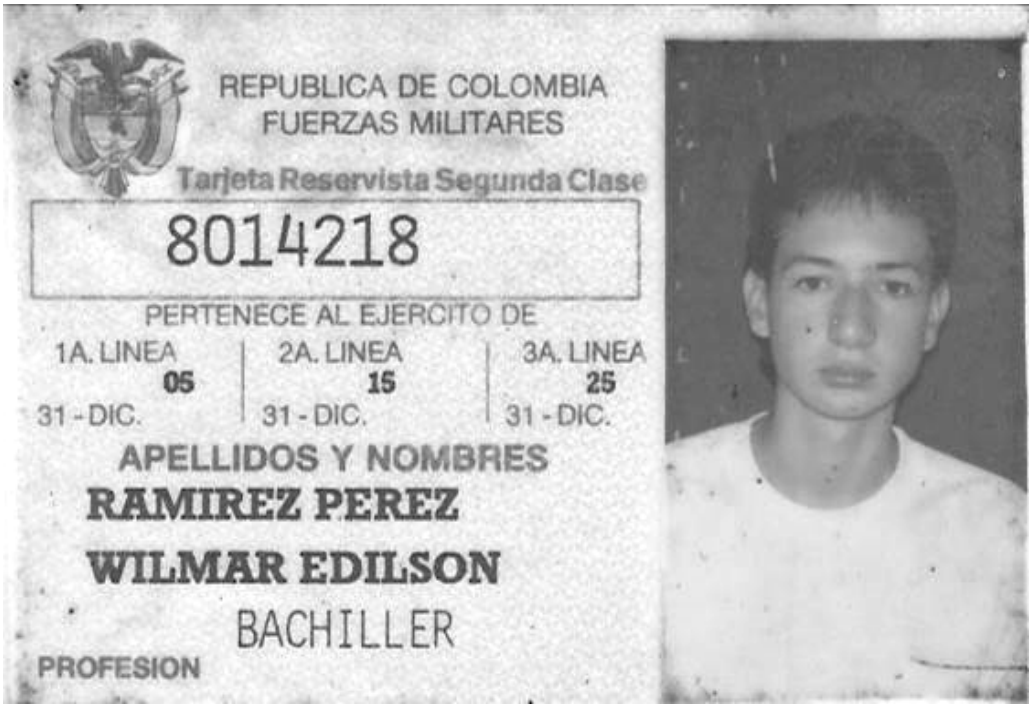
1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUN-1995 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115400-00206411-M-0008014218-20091227 **00193**65127A 1 29689239

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

8014218

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
05	15	25
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMIREZ PEREZ

WILMAR EDILSON

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

8014218

TC. EDGAR ESPINOSA CARDENAS

14 FEB 96

CDTE. [illegible] No. 55

FECHA EXP.

Teléfonos: (57) (4) 2 99 32 22 & (310) 8 32 02 47 E–Mail: weramire@hotmail.com
Dirección: Calle 26 # 43 – 59 Interior 109 Bello Antioquia – Colombia

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Arquitectura

TENIENDO EN CUENTA QUE

Wilmar Edilson Ramírez Pérez

C.C. No. *8,014,218* *De Amalfi-Ant.*

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A 17 DE febrero DE 2006

RECTORIA GENERAL

DECANATURA FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 089 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 025
DE LA SEDE DE MEDELLÍN FACULTAD DE ARQUITECTURA

0015161

THOMAS GREG & SONS.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

WILMAR EDILSON
RAMIREZ PEREZ



C.C. 8.014.218 de Amalfi

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - MEDELLIN

COPIA VALIDA POR 30 DÍAS
EXPEDICIÓN MARZP 18 DE 2025

MATRICULA PROFESIONAL

A05222002-8014218

FECHA DE EXPEDICION: 21/10/2002

IDentico S A

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 935 de 1998.

FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 13

El Consejo de la Facultad de Arquitectura
en su sesión del día 21 *de* marzo *de* 2002 *Acta no.* 07

Considerando que:

Wilmar Edilson Ramírez Pérez

c.c. No. 8.014.218 Amalfi Ant.

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de: *Arquitecto*

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0070265 *registrado en el Folio No.*297 *del Libro* 0011

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín *a los* 5 *días del mes de* abril *de* 2002

Presidente
Consejo de Facultad

Secretario
Consejo de Facultad

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ



C.C. 8.014.218 de Amalfi

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - MEDELLIN

MATRICULA PROFESIONAL

A05222002-8014218

FECHA DE EXPEDICION: 21/10/2002

COPIA VÁLIDA POR 30 DÍAS
EXPEDICIÓN NOVIEMBRE 01 DE 2024
Válida para licencia Diego en el Carmen de Atrato Chocó

21/10/2002

IDentico S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 935 de 1998.

FIRMA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **8.014.218,** expedida en Amalfi - Antioquia, laboro al servicio del Municipio Como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del 2 de enero del 2020 al 15 de octubre del 2021 y su nombramiento fue de libre nombramiento y remoción.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en el municipio de Santa Bárbara- Antioquia, a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

LUIS FERNANDO TANGARIFE CARDONA
Alcalde
Santa Bárbara – Antioquia

	NOMBRE	FIRMA
Digito	Gloria Patriola Giraldo Auxiliar Administrativa	

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERAUIA ANTIOQUIA

DESPACHO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CERTIFICADO

A quien pueda Interesar.

Me permito certificar que el Arq. **Wilmar E. Ramírez Pérez,** identificado con cédula de ciudadanía número **8.014.218 de Amalfi Antioquia** le ha prestado servicios profesionales al municipio de San Andrés de Cuerquia durante los últimos 4 años, en temas de Planeación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, Coordinación del Banco de Programas y Proyectos del Municipio, evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, presentación e informes y rendición de cuentas, asesoría, apoyo y capacitación en el sistema municipal de planeación; es de anotar que durante este tiempo de vínculos comerciales con el señor Ramírez, no se ha obtenido queja alguna, se destaca como una persona comprometida para con su trabajo, responsable y con unas excelentes relaciones humanas.
Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (4) 8 64 30 20

Dado en San Andrés de Cuerquia Antioquia a los 02 días del mes de Noviembre del año 2011

Cordialmente,

EDUAR ROLANDO PINO ARANGO
Alcalde Municipal

EDUAR ROLANDO PINO ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL 2008 – 2011
TEL: 8618206 - 8618173 - 8618154 - Fax: 8618206
E-mail: contactenos@sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co
Dirección: Calle Boyacá Nº 30-08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2025

OPS No. 65

FECHA 25/03/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DAR SOPORTE AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y DEMÁS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEDE.

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD DE CDP, CDP: 413, CORREO DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONOMICA, COPIA DE CEDULA DEL CONTRATISTA, RUT, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION, CERTIFICADOS ACADEMICOS Y LABORALES, REDAM, DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, LISTA DE CHEQUEO, CONSULTA DE ANTECEDENTES EN PAGINA DE LA CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA NACIONAL (SIN NOVEDADES). DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

VALOR VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($26,000,000) , MÁS $104,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SIERRA ECHEVERRI JUAN FERNANDO - 71339961

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.260.807 EXPEDIDA EN MEDELLÍN QUIEN EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN CONFERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NO. 0249 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017, OBRA A NOMBRE DE TAL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, COMO DELEGADO PARA CONTRATAR SEGÚN LA RESOLUCIÓN RECTORAL 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 13, NUMERAL 12 LITERAL A, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT. 899.999.063-3, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, POR UNA PARTE, Y, DE OTRO LADO, WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.014.218, OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y QUIEN, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HAN ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL REFERENTES AL DESARROLLO DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PLANES QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE INTERVENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE MEDELLÍN EN SUS DIFERENTES CAMPUS, Y QUE HAGAN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEDE VIGENTE.
B. DAR SOPORTE AL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN.
C. ANALIZAR, EVALUAR, INTERPRETAR Y APLICAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE OCUPACIÓN DE LOS CAMPUS DE LA SEDE MEDELLÍN: USOS DEL SUELO, APROVECHAMIENTOS Y OBLIGACIONES, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y METODOLOGÍAS TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON EL FIN DE CONCRETAR EL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL.
D. INVESTIGAR Y REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS Y LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN.
E. ANALIZAR INFORMACIÓN QUE DETERMINE LAS CONDICIONES FUNCIONALES DE LOS ESPACIOS (ENTENDER EL CÓMO SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES, LAS RESPECTIVAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUIENES INTERACTÚEN, Y EL MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO NECESARIO, CONCRETAN ESTA PARTE DEL ESTUDIO), ASÍ COMO TAMBIÉN, ENTRE ELLOS LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESTÁNDARES APLICABLES.
F. REALIZAR LA GESTIÓN DE ACTORES CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO.
G. GESTIONAR E INTEGRAR EL DESARROLLO DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HASTA LA FASE DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DESDE SU ETAPA PRECONTRACTUAL.
H. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES, CUYO VALOR NO SUPERE LA MENOR CUANTÍA ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD Y QUE TENGAN ESTRICTA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
I. DISEÑAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS ACORDES CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN, EL PLAN CAMPUS Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE EN SUS DIFERENTES PREDIOS, EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y MEDICIÓN.
J. ELABORAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS EN LOS PROGRAMAS AUTOCAD Y REVIT.
K. ELABORAR ESTIMATIVOS DE COSTOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.
L. REALIZAR LOS TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES TERRITORIALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROYECTOS.
M. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN EN LOS CUALES SE HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO.
N. DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA SEDE MEDELLÍN, Y A LAS ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR TRÁMITES A NIVEL NACIONAL, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORDEN CONTRACTUAL.
Ñ. CUMPLIR CABALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PRESENTE ORDEN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.
O. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2025

FECHA 25/03/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 65

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LA ORDEN CONTRACTUAL.
P. ELABORAR Y ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA UN INFORME DE EJECUCIÓN EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIO A CADA UNO DE LOS PAGOS PACTADOS. SIN EMBARGO, LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA PODRÁ SOLICITAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
Q. EN CASO DE HABER REQUERIDO DE UN CARNÉ POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, ENTREGARLO AL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTION)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, SIN SER ANTERIOR AL 01 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA AL CORREO ELECTRÓNICO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO A TRAVÉS DE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO, REQUERIDO PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN QUE REALIZA LA DIAN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA. LO MISMO SE DEBE HACER CON LAS NOTA CRÉDITO Y NOTA DÉBITO.
CADA SOLICITUD DE PAGO DEBE SER RADICADA POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL APLICATIVO CENTRAL DE PAGOS CON LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA, CONSTANCIA DE RECIBO DEL BIEN O SERVICIO EN EL FORMATO ESTABLECIDO FIRMADO POR EL SUPERVISOR, EL SOPORTE DE PAGO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS SOPORTES REQUERIDOS. ESTOS DOCUMENTOS DEBEN CARGARSE EN UN SOLO ARCHIVO EN PDF EN EL APLICATIVO.
EL LINK PARA ACCEDER AL APLICATIVO CENTRAL DE PAGOS ES EL SIGUIENTE:
HTTPS://PORTALFINANCIEROCLOUD.UNAL.EDU.CO/PORTAL/#/LOGIN
LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000165 DE 2023 EXPEDIDA POR LA DIAN Y CON LOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMATIVA QUE LOS ADICIONE, MODIFIQUE, REGLAMENTE O REEMPLACE.

LUGAR DE EJECUCION

EL LUGAR DE EJECUCIÓN SE COORDINARÁ CON LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, SEGÚN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y EN ESTRICTA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ACUERDA QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL ES EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: JEFE DE UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL O QUIEN HAGA SUS VECES, CARGO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL PROFESIONAL JUAN FERNANDO SIERRA ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADNIA 71.339.961, UBICADO EN EL BLOQUE 41, OFICINA 221, TELEFONO: 4309639, CORREO ELECTRONICO: JFSIERRA@UNAL.EDU.CO

FECHA 25/03/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 65

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1072 DE 2015, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL NO REQUERIRÁ DE LIQUIDACIÓN. NO OBSTANTE, EN CASO DE OCURRIR UNA TERMINACIÓN ANORMAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTA SERÁ LIQUIDADA DE MANERA BILATERAL DURANTE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN. CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) SIGUIENTES MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO CONTRACTUAL DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS COMPARTIDOS, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y RECOMENDACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, EL ACTO CONTRACTUAL PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL

FECHA 25/03/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 65

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2025

FECHA 25/03/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 65

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

NOTA

DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA:
DIRECCION: CR 59 80 SUR 60
TELEFONO: 2791972 - 3108320247

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2025

FECHA 25/03/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 65

NOTA

PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EL CONTRATISTA PODRA UTILIZAR LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO; QUE TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD, RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL Y QUE ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES CON LO QUE SE ENTIENDE ACEPTADA LA OFERTA Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EDUIN LEONARDO VELÁSQUEZ LONDOÑO, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 419

Tipo OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 65 **Acta** 0 **Fecha** 25/03/2025
Proyecto 400000038289-ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN

Area		Imputación		Recurso		Valor
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	26,000,000.00
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	104,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 413 **Acta** 0 **Fecha** 19/03/2025
Proyecto 400000038289-ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN

Area		Imputación		Recurso		Valor
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	26,000,000.00
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	104,000.00

ZULUAGA FRANCO JOHAN ALEXANDER
Firmado digitalmente por ZULUAGA FRANCO JOHAN ALEXANDER
Fecha: 2025.03.27 16:41:29 -05'00'

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
ORDENADOR DEL GASTO

EDUIN LEONARDO VELÁSQUEZ LONDOÑO
Jefe Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios

.
Contratista

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigencia 2025

OPS No. 102

FECHA	28/08/2025
CONTRATISTA	RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C.	8014218
NIVEL RIESGO ARL	5

OBJETO GENERAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DAR SOPORTE AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y DEMÁS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEDE
ANEXOS	SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD DE CDP, CDP: 1055, COPIA DE CEDULA DEL CONTRATISTA, RUT, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION, CERTIFICADOS ACADEMICOS Y LABORALES, REDAM, DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, LISTA DE CHEQUEO, CONSULTA DE ANTECEDENTES EN PAGINA DE LA CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA NACIONAL (SIN NOVEDADES). DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($15,600,000) , MÁS $62,400 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	SIERRA ECHEVERRI JUAN FERNANDO - 71339961

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.260.807 EXPEDIDA EN MEDELLÍN QUIEN EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SERVICIOS COMPARTIDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN CONFERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NO. 0249 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017, ESTA DELEGADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ORDENES CONTRACTUALES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CON NIT: 899.999.063 SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 13, NUMERAL 12 LITERAL A, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, POR UNA PARTE, Y, DE OTRO LADO, WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ, IGUALMENTE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.014.218 OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y QUIEN, EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HAN ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. REALIZAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR PARTE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, REFERENTES AL DESARROLLO DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PLANES QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE INTERVENCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE MEDELLÍN EN SUS DIFERENTES CAMPUS, Y QUE HAGAN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEDE VIGENTE.
B. DAR SOPORTE AL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN.
C. ANALIZAR, EVALUAR, INTERPRETAR Y APLICAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE OCUPACIÓN DE LOS CAMPUS DE LA SEDE MEDELLÍN: USOS DEL SUELO, APROVECHAMIENTOS Y OBLIGACIONES, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES Y METODOLOGÍAS TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON EL FIN DE CONCRETAR EL MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL.
D. INVESTIGAR Y REALIZAR LOS DIAGNÓSTICOS Y LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN.
E. ANALIZAR INFORMACIÓN QUE DETERMINE LAS CONDICIONES FUNCIONALES DE LOS ESPACIOS (ENTENDER EL CÓMO SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES, LAS RESPECTIVAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUIENES INTERACTÚEN, Y EL MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO NECESARIO, CONCRETAN ESTA PARTE DEL ESTUDIO), ASÍ COMO TAMBIÉN, ENTRE ELLOS LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESTÁNDARES APLICABLES.
F. REALIZAR LA GESTIÓN DE ACTORES CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO.
G. GESTIONAR E INTEGRAR EL DESARROLLO DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HASTA LA FASE DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DESDE SU ETAPA PRECONTRACTUAL.
H. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES, CUYO VALOR NO SUPERE LA MENOR CUANTÍA ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD Y QUE TENGAN ESTRICTA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
I. DISEÑAR PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS ACORDES CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN, EL PLAN CAMPUS Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE EN SUS DIFERENTES PREDIOS, EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y MEDICIÓN.
J. ELABORAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS EN LOS PROGRAMAS AUTOCAD Y REVIT.
K. ELABORAR ESTIMATIVOS DE COSTOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.
L. REALIZAR LOS TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES TERRITORIALES QUE SE REQUIERAN PARA LOS PROYECTOS.
M. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN EN LOS CUALES SE HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO.
N. DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA SEDE MEDELLÍN, Y A LAS ENTIDADES DONDE SE REQUIERA ADELANTAR TRÁMITES A NIVEL NACIONAL, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORDEN CONTRACTUAL.
Ñ. CUMPLIR CABALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PRESENTE ORDEN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.
O. COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

FECHA 28/08/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 102

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

P. ELABORAR Y ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA UN INFORME DE EJECUCIÓN EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIO A CADA UNO DE LOS PAGOS PACTADOS. SIN EMBARGO, LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA PODRÁ SOLICITAR LOS INFORMES DE EJECUCIÓN ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
Q. EN CASO DE HABER REQUERIDO DE UN CARNÉ POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, ENTREGARLO AL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA FINALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO(ODS P. NATURAL APOYO A LA GESTION)

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN SIN SER ANTERIOR AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA LA RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EL APLICATIVO CENTRAL DE PAGOS Y ANEXE LOS SOPORTES DE PAGO FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS SOPORTES REQUERIDOS. ESTOS DOCUMENTOS DEBEN CARGARSE EN UN SOLO ARCHIVO EN PDF EN EL APLICATIVO.

EL LINK PARA ACCEDER AL APLICATIVO CENTRAL DE PAGOS ES EL SIGUIENTE:
HTTPS://PORTALFINANCIEROCLOUD.UNAL.EDU.CO/PORTAL/#/LOGIN

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

EL LUGAR DE EJECUCIÓN SE COORDINARÁ CON LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, SEGÚN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y EN ESTRICTA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ACUERDA QUE EL DOMICILIO CONTRACTUAL ES EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL O QUIEN HAGA SUS VECES, CARGO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL PROFESIONAL JUAN FERNANDO SIERRA ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 71.339.961, UBICADO EN EL BLOQUE 41, OFICINA 214, TELEFONO: 4309638, CORREO ELECTRONICO: JFSIERRA@UNAL.EDU.CO

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 1072 DE 2015, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE

FECHA 28/08/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 102

RIESGOS LABORALES

AFILIACIÓN.PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL.PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERAN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADIA, CUANDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAIS, Y NO SE ENCUENTREN PACTADOS DENTRO DEL VALOR DE LA MISMA.PARAGRAFO 1. AL CONTRATISTA SE LE AUTORIZARA LA EXPEDICION DE UN AVANCE, SIEMPRE QUE EN LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS EXISTA SALDO SUFICIENTE PARA CUBRIR EL VALOR DEL MISMO.PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA AUTORIZA A LA TESORERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA A DESCONTAR DE LOS PAGOS PENDIENTES DE SU ORDEN CONTRACTUAL, EL VALOR ENTREGADO Y NO LEGALIZADO DEL AVANCE.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL NO REQUERIRÁ DE LIQUIDACIÓN. NO OBSTANTE, EN CASO DE OCURRIR UNA TERMINACIÓN ANORMAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTA SERÁ LIQUIDADA DE MANERA BILATERAL DURANTE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN. CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) SIGUIENTES MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO CONTRACTUAL DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS COMPARTIDOS, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y RECOMENDACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, EL ACTO CONTRACTUAL PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE

FECHA 28/08/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 102

PROPIEDAD INTELECTUAL

CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN

FECHA 28/08/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 102

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

NOTA

DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA:
DIRECCION: CR 71 27 27 IN 301
TELEFONO: 2993222 - 3108320247

PARA LA EJECUCION DE SUS ACTIVIDADES EL CONTRATISTA PODRA UTILIZAR LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 28/08/2025
CONTRATISTA RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON
NIT/C.C. 8014218
NIVEL RIESGO ARL 5

OPS No. 102

NOTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO; QUE TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD, RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL Y QUE ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES CON LO QUE SE ENTIENDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EDUIN LEONARDO VELÁSQUEZ LONDOÑO, EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 964

Tipo OPS ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 102 **Acta** 0 **Fecha** 28/08/2025
Proyecto 400000038289-ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN

Area		Imputación		Recurso		Valor
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	15,600,000.00
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	62,400.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 1055 **Acta** 0 **Fecha** 21/08/2025
Proyecto 400000038289-ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE INSUMOS TÉCNICOS PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDE MEDELLÍN

Area		Imputación		Recurso		Valor
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	15,600,000.00
301330102	UNIDAD DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	210290202020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	28	RECURSOS ESTAMPILLA - VIGENCIAS ANTERIORES	62,400.00

ZULUAGA FRANCO JOHAN ALEXANDER
Firmado digitalmente por ZULUAGA FRANCO JOHAN ALEXANDER
Fecha: 2025.08.28 16:55:55 -05'00'

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
ORDENADOR DEL GASTO

EDUIN LEONARDO VELÁSQUEZ LONDOÑO
Jefe Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios

Contratista

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Medellín, 18 de noviembre de 2004

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD

HACE CONSTAR:

Que el arquitecto WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía 8.014.218 de Medellín, prestó sus servicios en la Escuela de Medios de Representación de la Facultad, con nombramientos como Auxiliar de Docencia y/o Monitor Académico, durante los siguientes períodos:

SEMESTRE/AÑO	H-SEM	F-INICIO	F-FINAL	FUNCIONES REALIZADAS POR EL AUXILIAR Y/O MONITOR ACADÉMICO
01/99	06 HORAS	11/02/99	28/05/99	Auxiliar de Docencia. Colaborar en las funciones asignadas por el Director y Coordinador de la sala de Micros.
02/99	06 HORAS	29/05/99	02/07/99	Auxiliar de Docencia. Brindar apoyo a estudiantes y profesores de la Facultad en los servicios prestados por la Sala de Informática de la Facultad de Arquitectura.
01/00	06 HORAS	17/08/99	03/12/99	Auxiliar de Docenica Atención a estudiantes en practica. Mantenimiento y aseo de equipos. Asesoría a estudiantes durante las horas de practica. Atención prácticas finales en informática I y II.
02/00	06 HORAS	07/02/00	02/06/00	Auxiliar de Docencia Colaboración en algunos talleres, en difusión pedagógica. Recopilación de material bibliográfico y pedagógico. Trabajo con el grupo de profesores.
01/01	6 HORAS	20/03/01	07/07/01	Auxiliar de Docencia Ayudar a los profesores en la selección, preparación y elaboración de material bibliográfico y pedagógico, Colaborar con los profesores en el montaje de práctica de campo, Colaborara con los profesores en la coordinación y desarrollo de ejercicios
02/01	12 HORAS	08/10/01	02/03/02	Monitor Académico Apoyo en el Centro de Graficación. Asesoría de estudiantes. Mantenimiento de equipos en la Sala de Computo.

JOHN DE JESÚS MUÑOZ ECHAVARRÍA
Secretario Académico

M.Cecilia V.S.

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.602.592 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación
	3602592-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2026-01-22 08:36	2026-01-22 08:52
	2898120-01 Declaración inicial	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2025-08-26 13:16	2025-08-26 13:33
	2371596-02 Corrección de 2371596-01	ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-07-22 11:00	2025-07-22 11:06
	2589729-01 Declaración inicial	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-03-18 13:49	2025-03-18 13:57
	2371596-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-01-23 15:32	2025-01-23 16:52

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

Aplicativo por la Integridad Pública

1.6.8

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-22 08:52

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILMAR	EDILSON	RAMÍREZ	PÉREZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	8014218

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	AMALFI

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ARMENIA

Dirección	["Callle 10 No 9-22"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$65.800.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$65.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.650.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$280.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO HIPOTECARIO	$48.580.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	PARTICULAR

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YULIANA		OLAYA	SALDARRIAGA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1078636798

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118686684420

(415)7707212489984(8020) 000211868668442 0

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
8014218	9	RAMIREZ	PEREZ	WILMAR	EDILSON	11

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0010					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	238,283,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido	31	238,283,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	0	43	43,950,000	58	6,000	74	34,785,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	0	44	5,016,000	59	3,000	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	9,111,000
Renta líquida		**34**	0	**46**	38,934,000	**61**	3,000	**78**	25,674,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	0	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	305,000
	Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	305,000
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	0	**53**	0	**69**	0	**86**	305,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	38,934,000	**70**	3,000	**87**	25,369,000
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	0	**57**	38,934,000	**73**	3,000	**90**	25,369,000

Ren. líquida céd. gen.	**91**	64,611,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	**92**	305,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	**93**	64,306,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	64,306,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	64,306,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116: 2,471,000
	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117: 0
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118: 0
	Por dividendos y participaciones año 2016	119: 0
	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120: 0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**: 2,471,000
Descuentos tributarios	Imp. pagados en el exterior 122: 0	Donaciones 123: 0
	Dividendos., particip. y otros 124: 0	Total descuentos trib. **125**: 0
Impuesto neto de renta		**126**: 2,471,000
Impuesto de ganancias ocasionales		**127**: 0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		128: 0
Total impuesto a cargo		**129**: 2,471,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior		130: 0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		131: 0
Retenciones año gravable a declarar		132: 1,777,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente		133: 0

Saldo a pagar por impuesto	134	694,000	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	694,000	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-08-17 / 04:25:14 PM

2025-08-16:25:14

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900326842571

2025335187250 2

RECIBIDO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8014218
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 37 86 A 39	TELÉFONO:	5044157
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6000854778**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/01/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2096400930

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 403.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.200	$ 0	$ 403.200
SUBTOTALES:										**$ 403.200**	**$ 0**	**$ 403.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 315.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.000	$ 0	$ 0	$ 315.000
SUBTOTALES:													**$ 315.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 315.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.200	$ 13.200	$ 0	$ 0	$ 13.200
SUBTOTALES:									**$ 13.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 15.200	$ 0	$ 15.200
SUBTOTALES:			**$ 15.200**	**$ 0**	**$ 15.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 8014218	RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.160.000				NO								01-30										25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.520.000	$ 403.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 403.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.520.000	$ 315.000	$ 0	$ 315.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.520.000	8014218	$ 13.200	30	$ 2.520.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 746.600

Planilla Pagada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 07:33:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8014218
Código de Verificación	8014218260122073326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289503618

PIB
07:34:22

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8014218:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:35:30 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8014218**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 08:05:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8014218** y Nombre: **WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133178837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:09:06 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8014218,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Armenia Antioquia**, con NIT **890983763-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8014218 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 07:49 AM

Código Verificación: **6G5KXRVJS9**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MAISO I.P.S S.A.S
TU SALUD ES NUESTRA PRIORIDAD.
CUMPLE TU SUEÑO DE VOLAR.

Código de validación: 8325921424766

CERTIFICADO MÉDICO De ingreso FECHA: 22/01/2026

NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Edilson Ramírez Pérez	**EDAD:** 49
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía	**N° DOCUMENTO:** 8014218
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-11-15	**GÉNERO:** Masculino
CARGO: Profesional de apoyo	**EMPRESA:** PARTICULAR
CORREO ELECTRÓNICO: weramire@hotmail.com	**TELÉFONO:** 573108320247
CIUDAD: MEDELLÍN	**DIRECCIÓN:** CARRERA 71 · 27-27
EPS: SURA	**RIESGOS LABORALES:** SURA
FONDO DE PENSIÓN: COLPENSIONES	

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:
Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Salud Visual,

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:
Ninguna

ÉNFASIS:
OSTEOMUSCULAR: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:
De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Wilmar Edilson Ramírez Pérez , con documento N° 8014218 , en el día 22/01/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de Profesional de apoyo

RECOMENDACIONES GENERALES:
implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:
De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.
Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
Uso de gafas formuladas con filtro de luz azul y antirreflejo para trabajo en pantallas y lectura
Presenta condición médica de base que no le genera actualmente restricción en su actividad laboral, se recomienda seguimiento en su EPS

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:
De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.
Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Juan C. Camacho S.
Médico Cirujano
Especialista en Medicina Aeroespacial
R.M. 11896512014
Licencia SST N°0026

FIRMA DEL MÉDICO
NOMBRE: Juan C. Camacho S.
REGISTRO MÉDICO: 11 8965/2014 - 1018412861
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 6026 del 09/05/2018

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: Wilmar Edilson Ramírez Pérez
DOCUMENTO: 8014218

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

Arquitecto - Especialista en diseño urbano – formulación de proyectos

Proyectos de Urbanismo - Arquitectura | Infraestructura

(+57) 2993222 / (+57) 3108320247 | weramire@hotmail.com

Carrera 71 # 27-27 Apto 301 – Medellín Antioquia - Colombia

Solicitud de afiliación a la ARL

Yo WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 8.014.218 de Amalfi Antioquia manifiesto mi interés para que la Alcaldía de Armenia - Antioquia me afilie a la ARL de la Entidad.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece:
(…)
SECCIÓN 2: Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios.
ARTÍCULO 2.2.4.2.2.1. Objeto: La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
(…)
No obstante, en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.4.2.2.4, del precitado decreto, indica que las personas podrán para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, realizar libremente la escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola, por lo anterior en el evento en el cual el contratista determine una ARL diferente a las indicas en el presente documento deberá aportar el respectivo certificado de afiliación a la ARL, previo al inicio de ejecución.

Cabe aclarar que si bien la omisión de realizar la afiliación previa, para efectos de que exista cobertura, no afecta la validez ni la existencia del contrato, por cuanto no es un requisito para su perfeccionamiento, es una obligación que debe cumplir el contratista previo al inicio de la ejecución del contrato, aunque el pago de los aportes al sistema se realice durante la ejecución de este.

La presente solicitud se firma en Medellín el 22 de enero de 2026.

Atentamente,

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Cédula de Ciudadanía: 8.014.218
Dirección: Carrera 71 # 27-27 Apto 301 Medellín Ant.
Teléfono: 3108320247
Correo: formulacionproyectos18@gmail.com

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

Arquitecto - Especialista en diseño urbano – formulación de proyectos

Proyectos de Urbanismo - Arquitectura | Infraestructura
(+57) 2993222 / (+57) 3108320247 | weramire@hotmail.com
Carrera 71 # 27-27 Apto 301 – Medellín Antioquia - Colombia

Armenia, 22 de enero de 2026

Señora:
MARTHA LIBIA PARRA GIL
ALCALDESA MUNICIPAL
ARMENIA - ANTIOQUIA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VINCULO LABORAL POR CUENTA Y RIESGO DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, APOYO EN CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONSULTORÍA E INVENTORÍA, APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL..

Valor y forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00**) CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO MESES. Esta suma será
pagada por la Alcaldía de Armenia - Antioquia al contratista en periodos mensuales durante la ejecución del contrato, el valor del contrato está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la Alcaldía de Armenia – Antioquia a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Arquitecto - Especialista en diseño urbano – formulación de proyectos
Proyectos de Urbanismo - Arquitectura | Infraestructura
(+57) 2993222 / (+57) 3108320247 | weramire@hotmail.com
Carrera 71 # 27-27 Apto 301 – Medellín Antioquia - Colombia

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que NO he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
2. Que NO_ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
3. Que NO he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución.
4. Que NO soy actualmente servidor(a) público del estado.
5. Que NO tengo vinculado (a) en la Alcaldía de Armenia – Antioquia a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor.
6. Que NO __ tengo vinculado (a) en la Alcaldía de Armenia – Antioquia a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad.
7. Manifiesto que NO_X me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

8. Que NO__X__tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

9. Que SI_X me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

10. Que NO__X_ me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link
http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Cédula de Ciudadanía: 8.014.218
Dirección: Carrera 71 # 27-27 Apto 301 Medellín Ant.
Teléfono: 3108320247
Correo: formulacionproyectos18@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.014.218**

RAMIREZ PEREZ

APELLIDOS

WILMAR EDILSON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1976**

AMALFI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

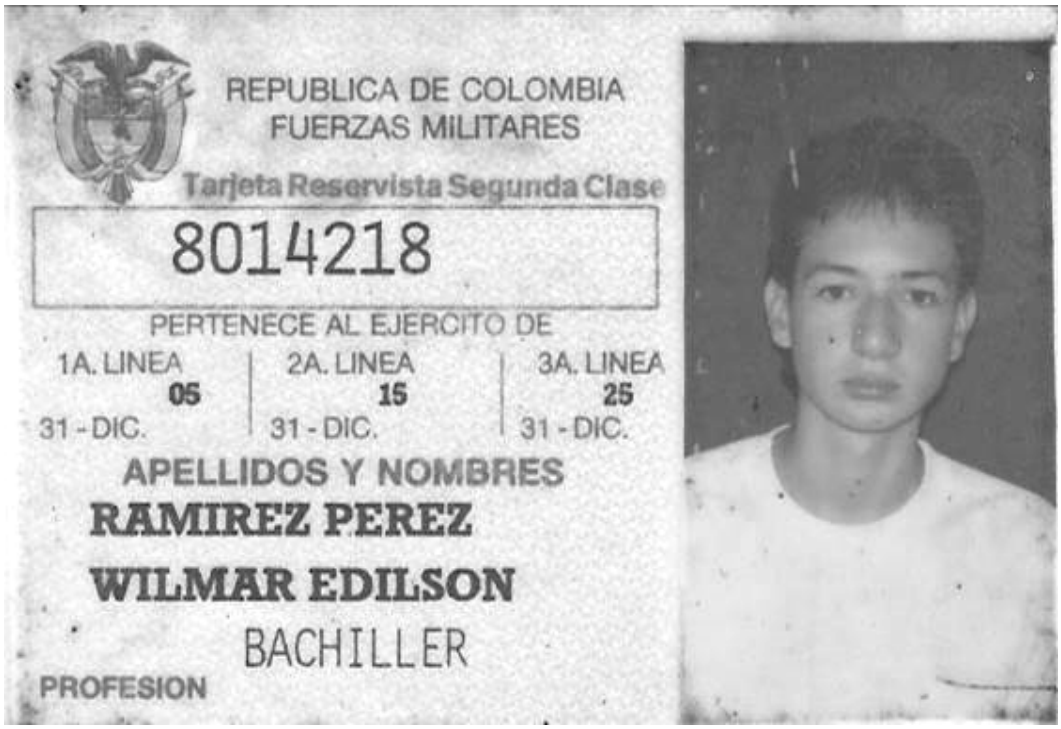
09-JUN-1995 AMALFI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115400-00206411-M-0008014218-20091227 **00193**65127A 1 29689239

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
8014218
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 05 31 - DIC.
2A. LINEA 15 31 - DIC.
3A. LINEA 25 31 - DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ PEREZ
WILMAR EDILSON
BACHILLER
PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

8014218
TC. EDGAR ESPINOSA CARDENAS
14 FEB 96
COTE 1 DIM. No. 55
FECHA EXP.

Teléfonos: (57) (4) 2 99 32 22 & (310) 8 32 02 47 E–Mail: weramire@hotmail.com
Dirección: Calle 26 # 43 – 59 Interior 109 Bello Antioquia – Colombia

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Arquitectura

TENIENDO EN CUENTA QUE

Wilmar Edilson Ramírez Pérez

C.C. No. *8,014,218* *De Amalfi-Ant.*

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Diseño Urbano

EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN A 17 DE febrero DE 2006

RECTORIA GENERAL

DECANATURA FACULTAD

Elizabeth López Rico
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 089 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 025
DE LA SEDE DE MEDELLÍN FACULTAD DE ARQUITECTURA

0015161

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 90

El Consejo de Facultad en su sesión del día 12 *de* Diciembre *de* 2005 *Acta No.* 35

CONSIDERANDO QUE

Wilmar Edilson Ramírez Pérez

C.C. N° 8,014,218 de Amalfi - Ant.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Especialista en Diseño Urbano

Trabajo Final o Tesis:

Infraestructura. Su Valor Estratégico y su Papel Dinamizador en el Proyecto Urbano

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número 0015161 *registrado en el Folio No.* 089 *del Libro* 025

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín *a los* 17 *días del mes de* febrero *de* 2006

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE

Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 13

El Consejo de la Facultad de Arquitectura
en su sesión del día 21 *de* marzo *de 2002* *Acta no.* 07

Considerando que:

Wilmar Edilson Ramírez Pérez

c.c. No. 8.014.218 Amalfi Ant.

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de: Arquitecto

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0070265 *registrado en el Folio No.*297 *del Libro* 0011

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín *a los* 5 *días del mes de* abril *de 2002*

Presidente
Consejo de Facultad

Secretario
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE ARQUITECTURA

EL CONSEJO DE FACULTAD

Acta 07 de marzo 21 de 2002

DESTACA LA LABOR DEL ESTUDIANTE

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

POR ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Carrera de Arquitectura - Promoción del 5 de abril de 2002

Dado en Medellín, a los 5 días del mes de abril de 2002

JORGE MARIO GÓMEZ VELÁSQUEZ
Presidente del Consejo

JOHN DE JESÚS MUÑOZ ECHAVARRÍA
Secretario Académico

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ

C.C. 8.014.218 de Amalfi

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - MEDELLIN

COPIA VÁLIDA POR 30 DÍAS
EXPEDICIÓN ENERO DE 2025
MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA

MATRICULA PROFESIONAL

A05222002-8014218



FECHA DE EXPEDICION: 21/10/2002

IDentico S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998 y el Decreto Reglamentario 935 de 1998.

FIRMA

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E828313

CERTIFICA

Que el Arquitecto WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ con cédula de ciudadanía No. 8014218 de Amalfi, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A05222002-8014218, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 22 del 21 de Octubre de 2002 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 dias del mes de Enero de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación oTK31my

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

FACULTAD DE ARQUITECTURA

DECANATURA
Resolución No.34 - febrero 14 de 2002 - acta 03

"Por la cual se otorga la mención de MERITORIO a un Trabajo de Grado".

EL CONSEJO DE LA FACULTAD

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que los estudiantes Wilmar Edilson Ramírez Pérez, Juan Fernando Sierra Echeverri y Huber José Hernández Polo, presentaron el Trabajo de Grado titulado "EXTERIOR HABITADO. Lugar de culto para el cuerpo y el espíritu" dirigido por el profesor Luis Fernando Arbeláez Sierra, para optar el título de Arquitectos.

Que el jurado respectivo conformado por los profesores Dora Luz Echeverría Ramírez y Juan Camilo Castro Velásquez, recomendaron por unanimidad otorgarle al citado trabajo la mención de

MERITORIO

Que el Artículo 39 del Acuerdo No.119/87, del Consejo Superior Universitario, autoriza al Consejo de Facultad para otorgarle esta mención.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: ***Otorgar la mención de MERITORIO al Trabajo de Grado titulado "EXTERIOR HABITADO. Lugar de culto para el cuerpo y el espíritu", elaborado por los estudiantes Wilmar Edilson Ramírez Pérez, Juan Fernando Sierra Echeverri y Huber José Hernández Polo.***

Cabe destacar la metodología que permite una lectura clara de los factores que inciden en todos los aspectos espaciales y formales del planteamiento desde lo histórico, lo antropológico y cultural, transformándose en formas y espacios.

PARAGRAFO: ***Copias de la presente Resolución se envían a la Oficina de Registro y Matrícula, Escuela de Arquitectura, profesor Luis Fernando Arbeláez Sierra, Director y a los estudiantes Ramírez Pérez, Sierra Echeverri y Hernández Polo.***

Dada en Medellín a los 5 días del mes de abril de 2002

JORGE MARIO GÓMEZ VELÁSQUEZ
Decano

JOHN DE JESÚS MUÑOZ ECHAVARRÍA
Secretario Académico

La República de Colombia

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO DE AMALFI ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor WILMAR EDISON RAMIREZ PEREZ, identificado con c.c. 8.014.218 de Amalfi (Ant), laboró en el municipio de Amalfi como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Domiciliarios, en el tiempo comprendido entre el primero (01) de enero de 2012 al treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Amalfi, Septiembre 21 de 2015

RUBEN DARÍO CHALARCA RESTREPO
Director Administrativo y Talento Humano

Elaboró: Claudia Cecilia Taborda Mu

Óscar Mario García Rendón - *Su Alcalde Amigo*
Calle 19 Santander Nº 21-39. PBX: 8301919
Fax: 830 03 80. Nit: 890.981.518-0.
Línea gratuita: **01 8000 400 137**
www.amalfi-antioquia.gov.co
Código Postal: 052840

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN

COMO COORDINADORA DEL PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTOS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN,

HAGO CONSTAR QUE:

El Arquitecto y Especialista en Diseño Urbano **WILMAR EDILSON RÁMIREZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 8.014.218 laboró con nosotros durante el año 2005 en el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

Contrato por prestación de Servicios con una salario mensual de $2.600.000.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Nathalie Montoya Arango
Coordinadora Proyecto

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE ARQUITECTURA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Medellín, 18 de noviembre de 2004

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD

HACE CONSTAR:

Que el arquitecto WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía 8.014.218 de Medellín, prestó sus servicios en la Escuela de Medios de Representación de la Facultad, con nombramientos como Auxiliar de Docencia y/o Monitor Académico, durante los siguientes períodos:

SEMESTRE/AÑO	H-SEM	F-INICIO	F-FINAL	FUNCIONES REALIZADAS POR EL AUXILIAR Y/O MONITOR ACADÉMICO
01/99	06 HORAS	11/02/99	28/05/99	Auxiliar de Docencia. Colaborar en las funciones asignadas por el Director y Coordinador de la sala de Micros.
02/99	06 HORAS	29/05/99	02/07/99	Auxiliar de Docencia. Brindar apoyo a estudiantes y profesores de la Facultad en los servicios prestados por la Sala de Informática de la Facultad de Arquitectura.
01/00	06 HORAS	17/08/99	03/12/99	Auxiliar de Docenica Atención a estudiantes en practica. Mantenimiento y aseo de equipos. Asesoría a estudiantes durante las horas de practica. Atención prácticas finales en informática I y II.
02/00	06 HORAS	07/02/00	02/06/00	Auxiliar de Docencia Colaboración en algunos talleres, en difusión pedagógica. Recopilación de material bibliográfico y pedagógico. Trabajo con el grupo de profesores.
01/01	6 HORAS	20/03/01	07/07/01	Auxiliar de Docencia Ayudar a los profesores en la selección, preparación y elaboración de material bibliográfico y pedagógico, Colaborar con los profesores en el montaje de práctica de campo, Colaborara con los profesores en la coordinación y desarrollo de ejercicios
02/01	12 HORAS	08/10/01	02/03/02	Monitor Académico Apoyo en el Centro de Graficación. Asesoría de estudiantes. Mantenimiento de equipos en la Sala de Computo.

JOHN DE JESÚS MUÑOZ ECHAVARRÍA
Secretario Académico

M.Cecilia V.S.

GABRIEL IGNACIO GUTIERREZ J.
Diseño Estructural

CALLE 14 # 40A - 269 - APTO 101 CONMUTADOR: 3523511 E-MAIL: gaguti@une.net.co AA 1743 MEDELLIN, COLOMBIA

Medellín, Noviembre 20 de 2006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Sr. Wilmar Edilson Ramírez P. identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.014.218 de Amalfi, Antioquia; laboró en la oficina del Ingeniero Gabriel Ignacio Gutiérrez J., desempeñándose como Asistente de diseño en el periodo comprendido de Noviembre 20 de 2001 a Marzo de 2006.

Se recomienda como una persona honesta, responsable y de excelentes relaciones humanas, que le permiten desempeñarse en cualquier tipo de labor.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 3523511.

Cordialmente,

GABRIEL IGNACIO GUTIERREZ J.
Ingeniero Civil Mat. Nº 2254

GABRIEL IGNACIO GUTIERREZ J.
Ingeniero Civil - Matrícula 02254

EL GERENTE DE LA ORGANIZACIÓN TRANSPORTES HATOVIEJO
CERTIFICA

A quien pueda Interesar.

Me permito certificar que nuestra empresa, Transportes Hato Viejo S.A. Identificada con Nit 890.912.545-5, ha sostenido relaciones comerciales con el Arq. **Wilmar E. Ramírez y su empresa ARDINCO LTDA. Hoy ARDINCO S.A.S**. Durante los últimos 5 años, el señor **Ramírez** nos ha adelantado varios procesos de consolidación de nuestra infraestructura física como son, el edificio de oficinas de nuestra empresa, la estación de gas y el Centro de Servicios Para el Automóvil sede Santana, entre otros; es de anotar que durante este tiempo de vínculos comerciales con el señor Ramírez y su firma, no se ha obtenido queja alguna, han sido puntuales con los pagos a sus proveedores, empleados y obreros.
Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (4) 4 52 52 52

Dado en Bello Antioquia a los 25 días del mes de Marzo del año 2011

Cordialmente,

TRANSPORTES "HATOVIEJO" S.A.

GERENTE

ALVARO SANTIAGO CANO C.
Gerente ORGANIZACIÓN TRANSPORTES HATOVIEJO

www.organizacionthv.com

Calle. 40 Nº 50 - 211 Bello - Colombia / PBX (57+4) 452.52.52 / info@organizacionthv.com

Ituango, 02 de Noviembre de 2010

A quien Pueda Interesar

Cordial Saludo

Asunto: Certificación

Yo, **Carlos Mario Gallo Machado**, identificado con cédula de ciudadanía número: **70.575.192 de Ituango Antioquia**, actuando como alcalde y representante legal del municipio de Ituango, identificado con Nit número: **890.982.278-2**; me permito certificar que el Arquitecto Wilmar Edilson Ramírez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.014.218, se desempeñó como contratista en nuestro municipio desde el mes de Enero del Año 2008 hasta el mes de octubre del año 2010.

CONTRATOS EJECUTADOS.

1. Contrato de Consultoría **CC 01 Del 21 – 01 - 2008**, cuyo objeto es "Realizar estudios, levantar información, coordinar y apoyar el proceso de consecución y montaje del plan de Desarrollo para el municipio de Ituango período 2008 – 2011, con el apoyo de todos los funcionarios de la administración y la comunidad en general", con un valor total de **$32.000.000,00**, el cual se encuentra liquidado.
2. Contrato de Consultoría, **C.C. 114 del 19-11 – 2008**, Cuyo Objeto es "Realizar Interventoría Administrativa y Técnica a la Construcción de un Centro para la Atención Integral a la Primera Infancia, Municipio de Ituango Antioquia", con un valor total de **$12.626.229,00**, el cual se encuentra liquidado.
3. Contrato de Consultoría **CC 05 Del 21 – 05 - 2009**, cuyo objeto es "Realizar los estudios, formulación y viabilización del proyecto de 170 viviendas de interés social en las urbanizaciones Luis Emilio Monsalve I y II en el municipio de Ituango", con un valor total de **$15.000.000,00**, el cual se encuentra liquidado.
4. Así mismo, ha realizado varios contratos menores de apoyo en temas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión, tanto de infraestructura como sociales, entre los que se encuentran el Hospital del corregimiento de Santa Rita hoy en ejecución, proyecto de vida al margen del conflicto armado en proceso de cofinanciación, Escuela Chontaduro hoy construida, Escuela la Lomita hoy en construcción, entre otros.

Dicha certificación se expide a petición del interesado.

Atentamente

CARLOS MARIO GALLO MACHADO
Alcalde Municipal
Ituango Antioquia

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERAUIA ANTIOQUIA

DESPACHO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CERTIFICADO

A quien pueda Interesar.

Me permito certificar que el Arq. **Wilmar E. Ramírez Pérez,** identificado con cédula de ciudadanía número **8.014.218 de Amalfi Antioquia** le ha prestado servicios profesionales al municipio de San Andrés de Cuerquia durante los últimos 4 años, en temas de Planeación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, Coordinación del Banco de Programas y Proyectos del Municipio, evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, presentación e informes y rendición de cuentas, asesoría, apoyo y capacitación en el sistema municipal de planeación; es de anotar que durante este tiempo de vínculos comerciales con el señor Ramírez, no se ha obtenido queja alguna, se destaca como una persona comprometida para con su trabajo, responsable y con unas excelentes relaciones humanas.
Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (4) 8 64 30 20

Dado en San Andrés de Cuerquia Antioquia a los 02 días del mes de Noviembre del año 2011

Cordialmente,

EDUAR ROLANDO PINO ARANGO
Alcalde Municipal

EDUAR ROLANDO PINO ARANGO
ALCALDE MUNICIPAL 2008 – 2011
TEL: 8618206 - 8618173 - 8618154 - Fax: 8618206
E-mail: contactenos@sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co
Dirección: Calle Boyacá Nº 30-08

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA- ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Arquitecto **WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. **8.014.218,** expedida en Amalfi - Antioquia, laboro al servicio del Municipio Como Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del 2 de enero del 2020 al 15 de octubre del 2021 y su nombramiento fue de libre nombramiento y remoción.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en el municipio de Santa Bárbara- Antioquia, a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

LUIS FERNANDO TANGARIFE CARDONA
Alcalde
Santa Bárbara – Antioquia

	NOMBRE	FIRMA
Digito	Gloria Patriola Giraldo Auxiliar Administrativa	

ELECTRICAS
Jiménez y Mejía S.A.S

NIT. 800.026.379-0

GC 359

Medellín, 07 de diciembre del 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente hago constar que **WILMAR EDISON RAMIREZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número No. 8.014.218, laboró en la empresa **ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS NIT 800.026.379-0** según las siguientes indicaciones:

Fecha de inicio:	***12/10/2021***
Fecha de terminación:	***31/10/2023***
Cargo desempeñado:	*PROFESIONAL ESPECIALIZADO*
Proyecto:	*Construcción, expansión, reposición y mantenimiento de sistemas de iluminación de los clientes atendidos por EPM. Contratos CW144056 y CW245988*
Tipo de contrato:	*Termino fijo*
Motivo	*Terminación de contrato*

Es importante resaltar que el señor **WILMAR EDISON RAMIREZ PEREZ** *ejecutó las actividades encomendadas con suficiencia y sin ningún reparo por la empresa y por la entidad contratante; el motivo de retiro de la compañía obedeció estrictamente a temas de exigencias contractuales con EPM.*

Atentamente,

SAMUEL MEJIA BOLIVAR
CC1033653722
Representante Legal
ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA S.A.S

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221017931

(415)7707212489984(8020) 000014122101793 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 4 2 1 8	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 4 2 1 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Amalfi 0 3 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	PEREZ	WILMAR	EDILSON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 71 27 27 AP 301

42. Correo electrónico: WERAMIRE@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 2 0 2 4 7	3 1 3 7 8 0 6 3 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 0 2 0 2 0 4	7 1 1 2	2 0 0 2 0 2 0 4		4 2 9 0	4 1 1 2	2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ PEREZ WILMAR EDILSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Martes, 27 de enero de 2026

Alcaldía De Armenia - Antioquia

Bancolombia S.A. se permite informar que WILMAR EDILSON RAMIREZ PEREZ identificado(a) con CC 8014218, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	00316028713	2003-12-22	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA: **IDENTIFICACIÓN**	WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ 8.014.218

CLAUSULAS:

PRIMERA: El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte del **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA**, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA: La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba del **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA: Es obligación del **CONTRATISTA** de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA: El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.**

QUINTA: El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA: Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

SEPTIMA: En caso de que el **CONTRATISTA** incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.**

OCTAVA: La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en el contrato.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, por las partes que en él han intervenido, en el **MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA** a los VEINTIDOS (22) del mes de ENERO del año 2026.

Cordialmente,

Arq. WILMAR ELSON RAMÍREZ PÉREZ
Cc 8.014.218
Mat. Prof. A05222002-8014218

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

Arquitecto - Especialista en diseño urbano – formulación de proyectos

Proyectos de Urbanismo - Arquitectura | Infraestructura

(+57) 2993222 / (+57) 3108320247 | weramire@hotmail.com

Carrera 71 # 27-27 Apto 301 – Medellín Antioquia - Colombia

Armenia, 22 de enero 2026

Señores:
ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA
Municipio de Armenia-Antioquia

Respetados señores:

Yo, **WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ** identificado (a) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de CONTRATISTA, manifiesto en mi nombre que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la alcaldía de armenia Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar los contratos de prestación de servicio.

3. Me comprometo a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Me comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.

5. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre la vinculación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Me comprometemos a comunicar a asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos expuestos en los documentos del presente.

8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia

9. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad.

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Cédula de Ciudadanía: 8.014.218
Dirección: Carrera 71 # 27-27 Apto 301 Medellín Ant.
Teléfono: 3108320247
Correo: formulacionproyectos18@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SEÑORES
MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA

Asunto: **Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades**

Yo**, WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ**, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° 8014218 expedida en Amalfi Antioquia, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el contrato que firmo con la entidad queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en Medellín Antioquia a los 22 días del mes de Enero del año 2026.

Cordialmente,

Arq. WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Cc 8.014.218

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

Arquitecto - Especialista en diseño urbano – formulación de proyectos

Proyectos de Urbanismo - Arquitectura | Infraestructura
(+57) 2993222 / (+57) 3108320247 | weramire@hotmail.com
Carrera 71 # 27-27 Apto 301 – Medellín Antioquia - Colombia

Armenia, 22 de enero 2026

Señores:
ALCALDIA DE ARMENIA ANTIOQUIA
Municipio de Armenia-Antioquia

Asunto: Certificación de no multas ni sanciones

Respetados señores:

Yo, **WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.014.218**, expedida en Medellín, actuando en mi propio nombre, **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que:

1. **No registro multas, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades, ni procesos disciplinarios, fiscales, administrativos o penales vigentes**, que me impidan contratar con entidades públicas, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
2. **No me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**, ni en el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
3. **No tengo sanciones contractuales vigentes ni antecedentes disciplinarios, fiscales o penales** que generen impedimento legal para contratar con el Estado.

La presente certificación se expide **a solicitud del interesado**, con destino a los trámites contractuales adelantados ante la **Alcaldía Municipal de Armenia – Antioquia**.

En constancia se firma en Armenia, Antioquia, a los **veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)**.

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Cédula de Ciudadanía: 8.014.218
Dirección: Carrera 71 # 27-27 Apto 301 Medellín Ant.
Teléfono: 3108320247
Correo: formulacionproyectos18@gmail.com

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ

Arquitecto - Especialista en diseño urbano – formulación de proyectos

Proyectos de Urbanismo - Arquitectura | Infraestructura

(+57) 2993222 / (+57) 3108320247 | weramire@hotmail.com

Carrera 71 # 27-27 Apto 301 – Medellín Antioquia - Colombia

Solicitud de afiliación a la ARL

Yo WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 8.014.218 de Amalfi Antioquia manifiesto mi interés para que la Alcaldía de Armenia - Antioquia me afilie a la ARL de la Entidad.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece:
(…)
SECCIÓN 2: Afiliación, cobertura y el pago de aportes de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios.
ARTÍCULO 2.2.4.2.2.1. Objeto: La presente sección tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
(…)
No obstante, en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.4.2.2.4, del precitado decreto, indica que las personas podrán para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, realizar libremente la escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola, por lo anterior en el evento en el cual el contratista determine una ARL diferente a las indicas en el presente documento deberá aportar el respectivo certificado de afiliación a la ARL, previo al inicio de ejecución.

Cabe aclarar que si bien la omisión de realizar la afiliación previa, para efectos de que exista cobertura, no afecta la validez ni la existencia del contrato, por cuanto no es un requisito para su perfeccionamiento, es una obligación que debe cumplir el contratista previo al inicio de la ejecución del contrato, aunque el pago de los aportes al sistema se realice durante la ejecución de este.

La presente solicitud se firma en Medellín el 22 de enero de 2026.

Atentamente,

WILMAR EDILSON RAMÍREZ PÉREZ
Cédula de Ciudadanía: 8.014.218
Dirección: Carrera 71 # 27-27 Apto 301 Medellín Ant.
Teléfono: 3108320247
Correo: formulacionproyectos18@gmail.com